



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 18.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y/O SITIOS ARQUEOLÓGICOS, ARQUITECTÓNICOS, HISTÓRICOS Y OTROS CORRESPONDIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN SITUADOS EN LA ZONA DE AFECTACIÓN POR EL EMBALSE DE LA REPRESA YACYRETÁ.-----

VISTO:

La Nota N° 197/2.007 de fecha 12 de marzo de 2007, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza "Por la cual se establece el Rescate y conservación de edificios, elementos y/o sitios arqueológicos, arquitectónicos, históricos y otros correspondientes al Patrimonio Cultural de la ciudad de Encarnación situados en zona de afectación por el embalse de Yacyretá", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, entre los antecedentes acompañados al Proyecto, se adjunta un trabajo elaborado por el **Centro para la Preservación del Patrimonio Ambiental (C.P.P.A.)**, integrado por profesionales de Encarnación, y que fuera creado ante la necesidad de salvaguardar el Patrimonio Histórico y la memoria Cultural de la ciudad de Encarnación, debido al inminente cambio que sufrirá nuestra ciudad a consecuencia de las obras a realizarse por parte de la Entidad Binacional Yacyreta, practicando en su momento un inventario y relevamiento para determinar los Edificios, Elementos y/o Sitios Arquitectónicos de interés comunitario, ubicados dentro del Área de Afectación del Embalse de la Represa Yacyreta.- Dicho trabajo ha consistido en lo siguiente:

INVENTARIO POR SECTORES

- SECTOR A: "Edificios Públicos y Administrativos"
- SECTOR B: "Comercial"
- SECTOR C: "Residencial"
- SECTOR D: "Ferrocarril"
- SECTOR E: "Equipamientos Básicos"
- SECTOR F: "Sitios"

LISTADO DE EDIFICIOS Y SITIOS

SECTOR A: "EDIFICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS"

1. Correo. (Ex Banco Mercantil).- Cap. Molas e/ Mallorquín y Mcal. Estigarribia.
2. Aduana.- Yegros y Mcal. Estigarribia.
3. Impuestos Internos.- Cap. Molas y Mallorquín
4. Ex Cooperativa del Sur.- Iturbe y Mcal. Estigarribia
5. Ex Juzgado de Paz.- Cap. Molas e/ Mallorquín y Mcal. Estigarribia
6. Banco Nacional de Fomento.- Mcal. López y Mallorquín
7. Primer Edificio de Radio Encarnación - Gral. Gamarra y Artigas
8. Primer Edificio de Usina de Luz de Encarnación – Gral. Artigas c/ Iturbe
9. Edificio de Electra (ANDE) Avda. Mcal. López.

SECTOR B: "COMERCIAL"

10. Edificio Squef.- Mcal. Estigarribia esq. Iturbe (Vaquería Magui)
11. Galería Colonial (Rojas).- Cap. Molas y Mcal. Estigarribia.
12. Edificio Soloaga.- Mcal. López
13. Casa Aníbal Bado.- Mcal. Estigarribia e Iturbe
14. Casa Ramírez.- Cap. Molas esq. Mcal. Estigarribia
15. Edificio Amambay.- Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
16. Edificio Barthe.- Mcal Estigarribia e/ Cap. Molas y Gamarra
17. Molino Harinero San José - Avda. Mcal. López
18. Depósitos de JORGE BOLF S.A.

SECTOR C: "RESIDENCIAL"

19. Casa Morel.- Gral. Artigas e/ Iturbe y Mcal. López
20. Casa Ñata Franco.- Mallorquin e/ Gamarra y Cap. Molas
21. Casa Vega.- Mallorquín e/ Gamarra e Iturbe



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

22. Casa Liborio Bertoni.- Gamarra c/ Gral. Artigas
23. Casa Zucolillo.- Mcal. López y Gral. Artigas
24. Casa Engel.- Mcal. López y Gral Artigas
25. Casa Perdomo.- Gamarra y Carlos A. López
26. Casa Stenico.- Mallorquin e/ Gamarra y Molas
27. Casa Nischke.- Carlos A. López e/ Mcal. López e Iturbe
28. Casa Bacigalupo.- Iturbe e/ Gral. Artigas y Mallorquin
29. Casa Bado (Panaderia).- Mcal. Estigarribia e/ Mcal. López y Cptan. Caballero
30. Casa Villa Zucolillo.- Gral. Artigas e/ Mcal López y Cptan. Caballero
31. Casa Jiménez.- Gral. Artigas e/ Mcal. López y Cap. Caballero.
32. Casa Silvero (Pareadas) Al lado Bomberos Voluntarios – Mcal. López e/Carlos A. López y Mcal. Estigarribia.
33. Casa Flia Batilana – Avda. Mcal. López.
34. Cine Royal – Mcal. Estigarribia e/ Iturbe y Gamarra
35. Teatro San Martín – Mcal. _Estigarribia e/ Iturbe y Gamarra.
36. Depósitos sobre Mcal. López.
37. Casa Flaminio Benitez.
38. Club de Leones – Carlos A. López e/ Mcal. López e Iturbe.
39. Casa Clerissi Mcal. Estigarribia y Plazoleta San Roque.

SECTOR D: “FERROCARIL”

40. Estación del Ferrocarril
41. Chimenea de la Fabril
42. Silo del M.A.G. sobre Avda. Mcal. López
43. Estación de Ferrocarril de Pacu cua (Ferri Boat)

SECTOR E: “EQUIPAMIENTOS BASICOS”

SEGURIDAD

44. Gobernación de Itapúa
45. Penitenciaria Nacional
46. Base Naval de Encarnación

EDUCACION

47. Hogar Santa Maria

RECREACION

48. Cine Ideal – Mcal. López c/ Carlos A. López
49. Cine Imperial Mcal. López c/ Gral. Artigas
50. Club 22 de Septiembre

SALUD

51. I.P.S. Iturbe y Mallorquín

RELIGION

52. Capilla de Huérfanos Gral. Artigas c/ Mcal. López

HOTELERIA

53. Hotel Central – Mcal. López c/ Carlos A. López
54. Hotel España – Gral Artigas y Cap. Caballero
55. Hotel Oda – Gral Artigas e/ Iturbe



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

SECTOR F: “SITIOS”

- 56. Muelle Viejo
- 57. Muelle atracadero de Lanchas
- 58. Plazoleta Beato Roque González
- 59. Plazoleta del Soldado Paraguayo

Que, a fin de poder cumplir con el objetivo señalado precedentemente, se dispone que la Entidad Binacional Yacyretá deberá realizar las propuestas de trabajos contenidas en la presente Ordenanza, debiendo en consecuencia notificar en forma fehaciente a la Municipalidad de Encarnación, la fecha en que los sitios y edificios contenidos en la presente, serán expropiados, para que los técnicos del Municipio realicen las tareas de control y fiscalización.-----

Que, para la realización de los trabajos de Control y Fiscalización la Municipalidad de Encarnación contará con el Plazo de sesenta días, posteriores a la fecha de la Notificación fehaciente por parte de la Entidad Binacional Yacyretá, de la Expropiación de los Edificios y Sitios enumerados en la presente Ordenanza.-----

Que, los trabajos que deberá realizar la Entidad Binacional Yacyretá para la demolición de los Edificios y Sitios son los siguientes:

Marco Referencial:

Determinación de la afectación del Patrimonio Urbano/Arquitectónico, Arqueológico e Histórico Cultural, para su investigación, rescate y puesta en valor, por la zona de Afectación de la Entidad Binacional Yacyretá a Cota 84 msnm en la ciudad de Encarnación - Itapúa República del Paraguay.-----

Antecedentes:

La afectación se da en una región con asentamientos Precolombinos, luego zona de Conquista Espiritual y asiento de las Reducciones de la Compañía de Jesús, periodo Colonial y transcurso en el tiempo (Ferrocarril, uso del río etc.), similar a otras regiones latinoamericanas y finalmente asentamientos en otros grupos migratorios que determinan una fuerte peculiaridad de la región.-----

Esquema del Plan:

- A) Marco Urbano Territorial
 - a.- Antecedentes
 - b.- Soporte Físico
 - c.- Soporte Socio Económico
- B) Áreas (Urbano – Rural)
 - a.- Patrimonio Histórico Cultural
 - b.- Patrimonio Arqueológico
 - c.- Patrimonio Urbano – Arqueológico
- C) Relevamiento
- D) Análisis
- E) Diagnostico.
- F) Propuestas

PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL:

La reestructuración de una ciudad y/o región es ante todo una tarea humanística y como tal debe partir del respeto y reconocimiento de la cultura local; teniendo como fin la identificación del hombre en comunidad.-----

El reconocimiento de todo lo producido hasta el momento por el hombre en su medio nos ayudará a definir a través de estos elementos, la identidad cultural en peligro.--



Propuesta:

Inventario, Relevamiento y el estudio del conjunto de bienes tangibles e intangibles existentes por haberlos recibido como legado y que incluyen todas las expresiones culturales propias y adquiridas desde las raíces indígenas, las reducciones Jesuíticas, los diferentes asentamientos humanos hasta los aportes culturales de los grupos migratorios.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

Cuando se produce la destrucción del patrimonio, se está destruyendo el mismo tiempo, las bases de la identidad de una región y su cualidad ambiental particular.-----

La renovación que se cuestiona no es aquella necesaria para mantener la vitalidad de la ciudad, sino la que eliminará de raíz lo preexistente, que poco dejará del Patrimonio producido por las generaciones anteriores, corriendo el riesgo de una identidad de ciudad recién nacida.-----

Propuesta:

Determinación del perfil arqueológico de la región fundamentado en la extensa y variada característica de la misma.-----

Inventario y registro de los testimonios arqueológicos y objetos de interés artísticos e históricos.-----

PATRIMONIO URBANO ARQUITECTÓNICO

La identidad de un medio urbano está determinada por la imbricación entre lo nuevo y lo antiguo, y es un Patrimonio producto de la acción de sucesivas generaciones cumpliendo una función culturalizadora de transición de los valores sociales que cada generación integra superponiéndole los propios.-----

La población reconoce así la cultura de la cual forma parte. Todo cambio debe tender a la renovación, preservación y consolidación de la identidad humana.-----

Propuesta:

Inventario y Relevamiento de toda la zona afectada por el Embalse.-----

Sistematización de la información a través de archivos; documentación trama urbana y arquitectónica: fotografías, filmaciones, grabaciones sonoras, microcrips, Películas Cinematográficas, planos, materiales cartográficos y documentos legibles.-----

Relevamiento puntual de Edificios, Elementos y Sitios de interés históricos con valoraciones urbanas/ arquitectónicas, paisajísticas/ ambiental e histórico/cultural.-----

Los trabajos mencionados anteriormente serán necesarios para la concreción del soporte histórico del territorio y la evolución de la ciudad de Encarnación, como también proporcionará las Bases y Directrices para el desarrollo de los programas planteados a continuación en una etapa posterior.-----

PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL:

Constitución de un Archivo Histórico Cultural, plenamente justificado por la transformación que afecta de pleno a la Memoria Colectiva de un pueblo.

Planteo de Museo tipo “Máquina del tiempo”, de interés Didáctico y Turístico.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

Planteo de Museo: Con el producto de las exploraciones y excavaciones arqueológicas de la zona afectada terrestres y subacuáticos de los objetos antiguos como instrumentos, alfarería, inscripciones, joyas monedas, sellos, armas y restos funerarios y todo elemento que conforme el legado cultural e histórico de la región.-----

Implementación de la protección de los bienes culturales a través de la “Prevención de Riesgos” y de “Cobertura de los Riesgos” y mecanismos en la relación Museo/Propietarios Particulares.-----

Preservación y puesta en valor de los Testimonios Arqueológicos inamovibles en su extensión en zona no afectada y el patrimonio subacuático a partir de la afectación.-----

Implementación de aspectos y sistema Legal para la Preservación.-----



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

PATRIMONIO URBANO ARQUITECTÓNICO

Sistematización de la Información a través de Archivos: documentación, trama urbana y arquitectónica, fotografías, filmaciones, planos, microfilms, materiales cartográficos, películas cinematográficas, grabaciones sonoras y documentales legibles.

Museo Viviente: a partir de los bienes procedentes del desmembramiento de los edificios y sitios de interés (correo, Aduana, Casas y viviendas etc.)

Planteo Físico a Escala reducida en la ciudad y su afectación.

- Maqueta al Aire Libre (de recorrido interno y externo).
- Maqueta cubierta (de visualización general)
- Maqueta recorrido del Ferrocarril y uso del río.
- Maqueta puntual (de visualización y estudio)
- Maqueta virtual.

Preservación y puesta en valor de Edificios considerados hitos históricos, imprescindibles para la memoria colectiva.

- Estación del Ferrocarril
- Zona Edificios sobrevivientes a Cota de inundación.

Planteo de un Museo Escenográfico convenientemente montado con fines Pedagógicos y Turísticos.

Planteo Museo del Agua en el Río Paraná – visión retrospectiva y actual, complementada con Patrimonio Subacuático.

Que, el **Art. 81 de la Constitución Nacional: Del Patrimonio Cultural** establece: Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación.-----

Que, el Estado definirá y registrará aquellos que se encuentren en el país, en su caso, gestionará la recuperación de los que se hallen en el extranjero. Los organismos competentes se encargarán de la salvaguarda y del rescate de las diversas expresiones de la cultura oral y de la memoria colectiva de la Nación, cooperando con los particulares que persigan el mismo objetivo. Quedan prohibidos el uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación.-----

Que, a los efectos de establecer una reglamentación al presente artículo de la Constitución Nacional, se puede tomar como guía la **Ley N° 946 “De Protección de los Bienes Culturales”**, donde se fija una serie de condiciones al respecto.-----

Que el Art. 18 inc. h de la Ley 1294/87 “Orgánica Municipal” preceptúa: “Son funciones Municipales... h) La cooperación para la Conservación de los Monumentos Históricos, de las obras de Arte y demás Bienes Culturales”.-----

Que, el Art. 43 inc. “c” de la misma Ley dispone: “Es competencia de la Junta Municipal, en cuanto a Educación, Cultura, Deportes y Turismo..... c) Adoptar medidas para la adecuada conservación de sitios y monumentos históricos y apoyar toda iniciativa pública o privada en esta materia”.-----

Que, asimismo se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 38/2003, “POR LA CUAL SE DECLARA COMO MONUMENTO HISTORICO, MONUMENTO A LAS VICTIMAS DEL CICLON DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1926, MONUMENTO NATURAL HISTORICO Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, a edificios y sitios comunitarios existentes en esta ciudad”.-----

Que girado para estudio de las Comisiones de Legislación; de Obras Públicas y Servicios; y de Planificación Física y Urbanística, éstas en su Dictamen No. 25/2007 expresan: “Que, habiendo realizado el estudio de contenido del Proyecto de Ordenanza presentado, como asimismo de las legislaciones vigentes, han considerado que el mismo se encuadra dentro de las atribuciones que la CONSTITUCIÓN NACIONAL,



la LEY N° 946 “DE PROTECCION DE LOS BIENES CULTURALES” y en especial la Ley No. 1294/87 “Orgánica Municipal” otorga al Municipio, para establecer una reglamentación al respecto.- En consecuencia, luego de intercambiar opiniones con el proyectista y un grupo de profesionales Arquitectos de la ciudad de Encarnación, se ha llegado a la conclusión sobre la urgente necesidad de aprobar este proyecto y sancionar la Ordenanza pertinente, teniendo en cuenta la importancia que tiene esta propuesta, no solamente para la presente generación sino también para futuras generaciones”.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal luego de oír el Dictamen de las Comisiones mencionadas, y de efectuar el estudio en general y en particular del Proyecto de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION reunida en concejo:

O R D E N A:

- ART. 1º) ESTABLECER** el área de afectación del embalse de la represa de Yacyreta, como zona donde se encuentran Edificios, Elementos y Sitios que forman parte del Patrimonio Histórico Cultural y Natural de la ciudad de Encarnación
- ART. 2º) ESTABLECER** políticas de rescate y conservación de Edificios, Sitios y/o Elementos Arqueológicos, Arquitectónicos, Históricos y otros correspondientes al Patrimonio Cultural de la ciudad de Encarnación situados dentro del área establecida en el Art.1º, Edificios, Elementos y Sitios correspondientes al Patrimonio Cultural y Natural de la ciudad de Encarnación.
- ART. 3º) ESTABLECER** que para la modificación o demolición de los Edificios, Elementos y/o Sitios considerados Patrimonio de la ciudad de Encarnación que se encuentran dentro del área establecida en el Art. 1º, se deberá contar con autorización expresa de la municipalidad de Encarnación para el correspondiente control y fiscalización del exordio de la presente ordenanza, la cual tendrá 60(sesenta) días para expedirse.
- ART. 4º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a conformar un equipo técnico de -- profesionales independientes a la municipalidad, para realizar los trabajos de Inventario y Relevamiento del Patrimonio Histórico, Natural y/o Sitios del área de Afectación, como así también establecer la factibilidad de Conservación de los mismos y la Recuperación de Elementos del Patrimonio Histórico desaparecidos, debiendo el mismo elevar un informe definitivo dentro de los 90(noventa) días de su conformación.
- ART. 5º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a realizar las acciones con la Entidad Binacional Yacyretá para materializar la propuesta mencionada en la presente Ordenanza.
- ART. 6º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER E. HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 19.-

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2007.-----

VISTO:

La nota N° 261/2007 presentada en fecha 02 de abril de 2007 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2007, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

La Reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

- a) **TRANSFERENCIA DE GASTOS** **Gs. 9.300.000**
Tipo de Presupuesto: 2- Presupuesto de Programas de Acción
Actividad: 03- Cultura, Deporte y Turismo
- 842 Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro... Gs. 9.300.000
 – Carnaval Encarnaceno
- b) **AMPLIACION DE GASTOS** **Gs. 9.300.000**
Tipo de Presupuesto: 1- Presupuesto de Actividades Centrales
Actividad: 02- Intendencia Municipal
- 260 **Servicios Técnicos y Profesionales.....** Gs. 9.300.000
268 Servicios de Comunicación

Suma presupuestada para el pago por la edición, puesta en marcha, mantenimiento, -- actualización de datos y apoyo técnico de la pagina web que habilitará la Institución Municipal a fin de hacer conocer y promocionar actividades de la comuna y atractivos turísticos de esta capital departamental. Desde el mes de abril a diciembre del presente año. El costo total asciende a la suma de Gs. 11.640.000, en el que se incluye el costo del desarrollo, costo mensual y el pago anual por dominio del nombre de la página en Internet.-

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 30/2007 expresa: “Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, se considera que es factible aprobar la Reprogramación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 261/2007, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes”.-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) TRANSFERIRSE del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2007, en la suma de **Gs. 9.300.000(Nueve millones, trescientos mil guaraníes).**-----

Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

Tipo de Presupuesto: 2 - Presupuesto de Programa de Acción

Actividad: 03 – Cultura, Deporte y Turismo

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A TRANSFERIR	9.300.000
800					TRANSFERENCIAS	9.300.000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	9.300.000
		842	30	001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro - Carnaval Encarnaceno	9.300.000

Junta Municipal

Ciudad de Encarnación



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 19/2007.-

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 9.300.000 (Nueve millones, trescientos mil guaraníes)**, según el siguiente detalle: ---

Tipo de Presupuesto: 1 – Presupuesto de Actividades Centrales

Actividad: 02- Intendencia Municipal

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A REAJUSTAR	9.300.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	9.300.000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	9.300.000
		268	30	001	Servicios de Comunicaciones	9.300.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER E. HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE ABRIL DE 2007.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal